



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00090-2022-PD/OSIPTEL

Lima, 22 de noviembre de 2022

Table with 2 columns: OBJETO and APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2022

VISTO:

Oficio Nº 4967-2022-EF/53.06, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP, establece que los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-Programas, actividades y/o Proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Que, la Directiva Nº 0005-2021-EF/53.01, denominada "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directora Nº 0109-2021-EF/53.0, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, conforme al procedimiento establecido en la precitada directiva, mediante Carta Nº 00168-PD/2022, el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022;

Que, por Oficio Nº 4967-2022-EF/53.06, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Unidad Ejecutora: 001- 1265: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), adjuntando para ello, el Informe Nº 0864-2022-EF/53.06, documento que concluye con la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022;





Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de julio de 2021, establece que la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor a diez (10) días, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humano, para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Con vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y con la conformidad de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2022, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia General, gestionar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en la web institucional del OSIPTEL [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE EJECUTIVO

